



REGULARÁN ARTÍCULO 33

Garantizan libertad de expresión a extranjeros

Segob envió a los diputados una opinión jurídica para evitar la expulsión de personas *fast track*

POR ENRIQUE SÁNCHEZ
esanchez@gmm.com.mx

La Secretaría de Gobernación envió a la Cámara de Diputados la opinión jurídica para reglamentar el artículo 33 de la Constitución y garantizar la libertad de expresión a los extranjeros que radican en México o que visitan el país.

El objetivo de esta modificación, de acuerdo con el responsable de la política interior, Adán Augusto López, es que el Instituto Nacional de Migración no pueda expulsar de forma inmediata (*fast track*) a cualquier extranjero y se le garantice el derecho de audiencia, en caso de que sea señalado por involucrarse en asuntos políticos del país.

"Ha sido una herramienta utilizada para coartar la libertad de expresión o de manifestación de personas extranjeras que se encuen-

tran en territorio nacional. Ha sido utilizada de forma discrecional para deportar o expulsar a profesores e investigadores", dijo.

A través de sus redes sociales, precisó que en el actual no gobierno no hay un solo extranjero que haya sido expulsado. En el caso del gobierno del presidente Peña Nieto se expulsó a cuatro: el embajador de Corea del Norte, Kim Hyong; el investigador Alfredo Bonnano, acusado de apoyar a movimientos anarquistas, y dos ciudadanos españoles integrantes de la organización terrorista ETA, Juan Jesús Narváez e Itziar Alberdi Uranga.

Sobre el sexenio de Felipe Calderón, el funcionario informó que fueron expulsadas del país las españolas Valentina Cortés Torrida y Cristina Valls Hernández; Samantha Vietmar, de Alemania, así como los chilenos Mario Alberto Aguirre y Valentina Palma Novo.

Además, se expulsó a Miguel Ángel Beltrán Villegas, originario de Colombia;

Leonilda Zurita, de nacionalidad boliviana, quien pertenecía al Movimiento al Socialismo, y el cantante franco-español Manu Chao quien fue declarado persona *non grata* al lanzar una crítica sobre los hechos políticos ocurridos en Atenco.

El funcionario dijo que, de modificarse el artículo 33, se eliminará la facultad del Ejecutivo de deportar o expulsar vía *fast track* a alguien y se establecerá un procedimiento jurídico que será regulado por la Secretaría de Gobernación para garantizar a los extranjeros el derecho a la previa audiencia.



(El artículo 33) ha sido una herramienta utilizada para coartar la libertad de expresión o de manifestación de personas extranjeras."

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ
TITULAR DE SEGOB

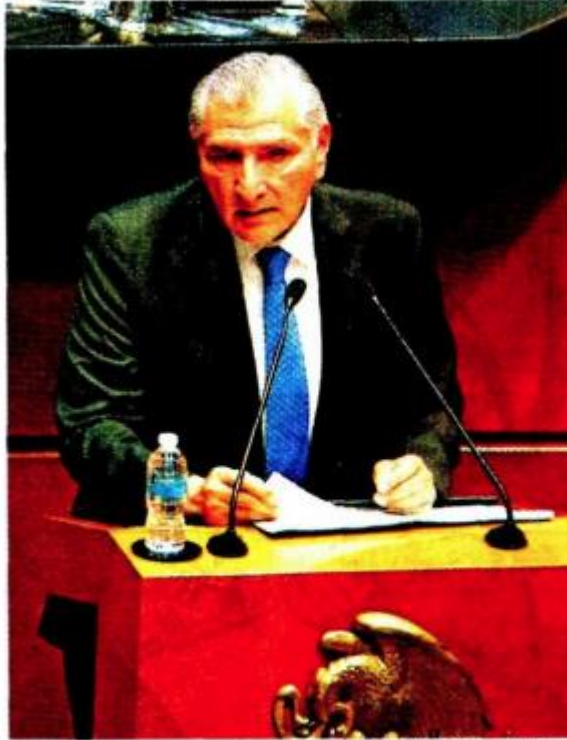


Foto: Elizabeth Velázquez/Archivo

Adán Augusto López explicó que la modificación propuesta garantizaría derecho de audiencia a los extranjeros.